CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2022

DEL CONTRATO N°21/2021 CON LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DEL PROCESO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS" ID N° 398.890.

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A**, domiciliada en calle Palma Nº 1064 Esquina Garibaldi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma**; PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC 80003140-7**;** domiciliado en R.I. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicola Blinoff, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ANDRÉS VERA RUIZ DÍAZ,** con Cédula de Identidad Nº 4.717.186 y la **SEÑORA. LIZ MARIELA GAONA** con Cédula de Identidad N°3.831.566; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N°01"** del Contrato N° 21/2021 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS"** suscripto de fecha 01/07/2021.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido, que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 21/2021, suscripto en fecha 01/07/2021, que la Firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS., se obliga a proveer a CAÑAS PARAGUAYAS S.A., la ampliación de vigencia de las pólizas a un costo de Gs. 18.082.191 (guaraníes: Diez y ocho millones ochenta y dos mil ciento noventa y uno).

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC a, DE LA LEY 2051/03)

Año	Tipo	Prog	Sub Prog	Proy	Subgrup. O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*18.082.191*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 398.890.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (ARTÍCULO 37 INC c, DE LA LEY 2051/03)

N° DE ORDEN	N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	Premio Guaraníes Actual	Premio Gs. Por Día	Extensión 1 mes (30 días)	Premio Prorrateado Ampliación (8,2%)
1	1	Seguros Contra Incendio	159.958.333	438.242	30	13.147.260
2	2	Seguros Para Vehículos	30.555.556	83.714	30	2.511.416
3	3	Contra Robo y Riesgos Similares	29.486.111	80.784	30	2.423.515
TOTAL EN GUARANIES			**220.000.000**			**18.082.191**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **DIEZ Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (ARTÍCULO 37 INC d, DE LA LEY 2051/03)

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.**

CLAUSULA QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC g, DE LA LEY 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del convenio modificatorio.

S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado la presente AMPLIACION DE CONTRATO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto el presente CONVENIO, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Firmado por: _____

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ
C.I. Nº 1.805.232
CAPASA

Firmado por: _____

SEÑOR. ANDRÉS VERA RUIZ DÍAZ
C.I. Nº 4.717.186
ASEGURADORA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Firmado por: _____

SEÑORA. LIZ MARIELA
GAONA C.I. Nº 3.831.566
ASEGURADORA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS